

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA				
AÑO	MES	DÍA	DESDE	AÑO	MES	DÍA	LAS	AÑO	MES	DÍA
2026	01	09	LAS 00 HORAS DEL	2026	01	14	23:59 HORAS DEL	2027	01	13



## ASEGURADORA

**sura**   
890.903.407 – 9

NO. DE PÓLIZA	PLACA NO.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO	
42761338	GWY444	CAMPERO	PARTICULAR	1462	2020	
PASAJEROS		MARCA	CARROcería			
4		SUZUKI	CABINADO			
LÍNEA VEHÍCULO		JIMNYMT				
No. MOTOR		No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN		CAPACIDAD TON.	
K15B1044371		JS3JB74V1L5102235	JS3JB74V1L5102235		0.0	
APELLOS Y NOMBRES DEL TOMADOR			TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSRUMBO GROUP SAS			3128656870	NIT	9014399584	MEDELLIN
CÓDIGO DE ASEGURADORA		CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1318		2598	57743		MEDELLIN	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
211	\$ 520,000	\$ 270,400	\$ 2,400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	<b>263,13<sup>1</sup></b>	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR \$ 792,800				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	<b>701,68<sup>2</sup></b>	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	<b>8,77</b>	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	<b>180</b>	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS
					<b>750</b>	



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
  - Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
  - Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
  - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
  - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
  - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
  - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

#### Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos.  
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corroborre la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

### Datos personales

**Sujetos personales**  
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

### Topes de cobertura gastos médicos

<sup>1</sup> Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

## Decreto 2644 de 2022

**<sup>2</sup> Para las demás tarifas no citadas en (1)**